



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
6 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Ciencia y Tecnología

Segunda reunión especial

Ginebra, 16 a 18 de febrero de 2011

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - a) Evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD;
 - b) Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".
3. Resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD.
4. Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía.
5. Corresponsales de ciencia y tecnología.
6. Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.
7. Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:

- a) Examen del estado de la labor sobre las metodologías y las bases de referencia para una utilización efectiva del subconjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;
 - b) Progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;
 - c) Forma de racionalizar aún más la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un marco a más largo plazo con el fin de respaldar los progresos en la medición de la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.
8. Información sobre las iniciativas científicas regionales.
 9. Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología.

II. Anotaciones al programa provisional

1. En su decisión 25/COP.9, párrafo 1, la Conferencia de las Partes (CP) decidió que la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT S-2) se celebraría en 2010, para examinar cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia y llevar a cabo el examen de los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD.

Lugar de celebración

2. En su decisión 25/COP.9, párrafo 2, la CP decidió asimismo que la CCT S-2 tendría lugar en Bonn (Alemania), si ninguna de las Partes proponía acogerla y sufragar los gastos suplementarios.

3. En la reunión celebrada en Buenos Aires del 10 al 12 de febrero de 2010, la Mesa de la CP decidió que la CCT S-2 y el noveno período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 9) tendrían lugar entre la segunda y la tercera semana de febrero de 2011 (del 14 al 25 de febrero) en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), a menos que alguna Parte ofreciera acoger esas reuniones y contribuir a la financiación de sus costos, en el entendimiento de que la CCT S-2 duraría tres días, y el CRIC 9 cinco días. La Mesa de la CP también decidió que las reuniones de los anexos de aplicación regional destinadas a preparar el CRIC 9 se celebrarían justo antes de ese período de sesiones del CRIC.

4. En la reunión celebrada en Bonn los días 23 y 24 de junio, la Mesa de la CP decidió que la CCT S-2 tendría lugar en la ONUG del 16 al 18 de febrero de 2011.

Participantes

5. El artículo 24, párrafo 1, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) dispone que el CCT tendrá carácter multidisciplinario y estará abierto a la participación de todas las Partes. De conformidad con el artículo 22, párrafo 7, de la Convención, los períodos de sesiones del CCT estarán abiertos asimismo a la participación de observadores conforme a lo dispuesto en el reglamento.

Documentación

6. En el anexo I figura la lista de los documentos preparados para esta reunión del CCT. Además de distribuirse del modo habitual, los documentos estarán disponibles en el sitio web de la Convención: <http://www.unccd.int>.

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El CCT tendrá ante sí, para su aprobación, el programa provisional anotado y la organización de los trabajos que figuran en el presente documento, que ha sido preparado por la secretaría en consulta con la Presidencia del CCT, sobre la base de las decisiones pertinentes adoptadas por la CP en su noveno período de sesiones (CP 9). En el anexo II figura la organización provisional de los trabajos de la reunión.

2. Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

8. En su decisión 13/COP.8, la CP decidió que los futuros períodos ordinarios de sesiones del CCT serían organizados por la Mesa del CCT predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo.

a) Evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD

9. La Primera Conferencia Científica de la CLD, celebrada durante la CP 9 en Buenos Aires, del 22 al 25 de septiembre de 2009, versó sobre el tema: "Evaluación y vigilancia biofísica y socioeconómica de la desertificación y la degradación de las tierras, para apoyar la adopción de decisiones en la ordenación de las tierras y el agua".

10. En el párrafo 5 de la decisión 16/COP.9 se pidió a la secretaría que organizara una evaluación a fondo de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, en consulta con los grupos regionales.

11. En el documento ICCD/CST(S-2)/2 se resumen las conclusiones de la evaluación de la organización y los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD. Este documento se presenta al CCT para que lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

b) Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"

12. En el párrafo 2 de la decisión 16/COP.9 se decidió que la Segunda Conferencia Científica de la CLD tendría lugar en 2012, en una reunión especial del CCT, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 a), b), c) y d) de la decisión 13/COP.8.

13. En el párrafo 4 de la decisión 16/COP.9 se decidió que la esfera temática específica que se examinaría en la Segunda Conferencia Científica de la CLD sería la "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas".

14. En el párrafo 6 de la decisión 16/COP.9 se pidió a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría y sobre la base de los resultados de la evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD, estableciera las atribuciones y los

procedimientos para la selección, teniendo en cuenta el equilibrio regional, de una institución directiva o un consorcio directivo que estuviera cualificado y poseyera experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la CP a fin de que organizara la Segunda Conferencia Científica de la CLD bajo la orientación de la Mesa del CCT.

15. En el párrafo 7 de la decisión 16/COP.9 se pidió además a la Mesa del CCT que, con el apoyo de la secretaría, seleccionara a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD.

16. En el párrafo 8 de la decisión 16/COP.9 se encargó a la Mesa del CCT que velara por que la selección de la institución o el consorcio se efectuara de manera transparente, en estricta conformidad con los criterios que se hubieran establecido y de forma que se evitara todo conflicto de intereses entre la institución/el consorcio seleccionado y cualquier miembro de la Mesa.

17. En el documento ICCD/CST(S-2)/3 figura información sobre este asunto y sobre el estado actual de los preparativos para la Segunda Conferencia Científica de la CLD. Este documento se presenta al CCT para que lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas sobre la organización de la conferencia.

3. Resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD

18. En el párrafo 2 de la decisión 23/COP.9 se pidió a la Mesa del CCT que celebrara consultas con las Partes y los grupos regionales para examinar los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD.

19. En el documento ICCD/CST(S-2)/2 se resumen las conclusiones de la evaluación de la organización y los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD. Este documento se presenta al CCT para que lo examine.

20. El Comité tal vez desee formular recomendaciones a la CP sobre cuáles de las 11 recomendaciones hechas en la Primera Conferencia Científica de la CLD son más importantes y requieren una aplicación urgente.

4. Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía

21. En el párrafo 1 de la decisión 18/COP.9 se pidió al CCT que, en sus dos próximos períodos de sesiones, realizara una evaluación de cómo organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la transparencia y el equilibrio geográfico, y que estudiara opciones para determinar los cauces convenidos para el examen de dicho asesoramiento en el proceso de la Convención.

22. En el párrafo 2 de la decisión 18/COP.9 se invitó a las Partes, la comunidad científica y los interesados pertinentes a que hicieran aportaciones al proceso de evaluación mencionado en el párrafo 1 de la decisión.

23. En el párrafo 3 de la decisión 18/COP.9 se pidió a la secretaría que preparara un informe sobre la marcha de los trabajos, para examinarlo en la CCT S-2, y un informe final sobre los resultados del proceso de evaluación mencionado en el párrafo 1 de la decisión, que se examinaría en el décimo período de sesiones del CCT (CCT 10).

24. En el párrafo 4 de la decisión 18/COP.9 se pidió al CCT que presentara recomendaciones para su examen en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 10).

25. El documento ICCD/CST(S-2)/4 contiene un informe sobre los progresos realizados en esta esfera. Este documento se presenta al CCT para que lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

5. Corresponsales de ciencia y tecnología

26. En el párrafo 1 de la decisión 22/COP.9 se pidió a la Mesa del CCT que celebrara consultas con las Partes y los grupos regionales a fin de formular recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología para su examen en la CCT S-2 y el CCT 10. En el documento ICCD/CST(S-2)/5 figura información a este respecto. El documento se presenta al CCT para que lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

6. Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

27. En el párrafo 9 de la decisión 4/COP.9 se pidió a la secretaría que siguiera construyendo sistemas eficientes de gestión y transmisión de conocimientos que sirvieran de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación, según procediera y en el contexto del programa de trabajo para 2010-2011 aprobado por las Partes en la CP 9.

28. En el párrafo 6 de la decisión 25/COP.9 la CP decidió incluir, entre otros, el siguiente tema en el programa de la CCT S-2: Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. En el documento ICCD/CST(S-2)/6 se describen los progresos realizados a este respecto.

29. El Comité tal vez desee impartir más orientación a la secretaría sobre el desarrollo y la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos, particularmente sobre los conocimientos científicos que debería contener. El CCT podría también examinar la mejor forma de determinar y evaluar los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

7. Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

a) Examen del estado de la labor sobre las metodologías y las bases de referencia para una utilización efectiva del subconjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

30. En el párrafo 1 de la decisión 17/COP.9 se decidió aceptar provisionalmente el conjunto de indicadores de impacto que figuraba en esa decisión para ayudar a medir, a nivel nacional y mundial, los progresos realizados en los programas de acción nacionales en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia. El siguiente subconjunto de indicadores de impacto es el mínimo que los países afectados deberán incluir en sus informes a partir de 2012: i) proporción de la población de las zonas afectadas que vive por encima del umbral de pobreza; y ii) estado de la cubierta terrestre.

31. En el párrafo 2 de la decisión 17/COP.9 se pidió al CCT que, con el apoyo de la secretaría, siguiera trabajando en las metodologías para recopilar los datos y las bases de referencia y hacer un uso efectivo del conjunto acordado de indicadores de impacto, y preparara un glosario para aclarar la terminología y las definiciones utilizadas en la

formulación del conjunto de indicadores de impacto, con vistas a que se examinara en la CP 10.

32. El documento ICCD/CST(S-2)/7 contiene un informe en que se resume la labor realizada respecto de las metodologías para recopilar los datos y las bases de referencia con el fin de hacer un uso efectivo del subconjunto acordado de indicadores de impacto.

33. El Comité tal vez desee formular recomendaciones al CRIC y a la CP acerca de las metodologías más adecuadas para presentar información sobre el subconjunto acordado de indicadores de impacto.

b) Progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

34. En el párrafo 1 de la decisión 17/COP.9 se decidió además, respecto de los restantes indicadores de impacto de la lista que figuraba en la misma decisión, que su inclusión en los informes de los países afectados, aunque recomendada, sería facultativa.

35. En el párrafo 3 de la decisión 17/COP.9 se pidió también al CCT que, con el apoyo de la secretaría, siguiera ayudando a los países mediante la provisión de un plan de aplicación para terminar los trabajos y prestara asistencia en la realización de actividades experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto a nivel nacional, en particular en los países que optaran por informar sobre todo el conjunto de indicadores de impacto en 2012.

36. En el párrafo 4 de la decisión 17/COP.9 se pidió además a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del CCT y utilizando un proceso iterativo, elaborara propuestas que se examinarían en los futuros períodos de sesiones de la CP, a partir del 11° (CP 11), para perfeccionar el conjunto de indicadores de impacto y las metodologías conexas, teniendo en cuenta lo siguiente: a) la aplicación y el examen de los indicadores de impacto por los países afectados; b) el examen científico por homólogos de la idoneidad, la exactitud y la relación costo-eficacia de los indicadores de impacto; c) las posibles sinergias con programas, proyectos e instituciones pertinentes, en particular los que se relacionaran con las otras convenciones de Río; y d) las contribuciones pertinentes de las conferencias científicas de la CLD.

37. En el párrafo 5 de la decisión 17/COP.9 se pidió al CCT que examinara la situación de este proceso iterativo durante sus períodos de sesiones y recomendara un conjunto mínimo de indicadores de impacto para que se estudiara en la CP 11.

38. En el párrafo 6 de la decisión 17/COP.9 se pidió al CCT que proporcionara información sobre las fuentes de datos e información disponibles para la aplicación del conjunto de indicadores de impacto y que facilitara el acceso a ellas y su utilización por las Partes.

39. En el documento ICCD/CST(S-2)/8 figura un informe sobre los progresos realizados a este respecto. En el documento ICCD/CST(S-2)/INF.1 se presentan los resultados del examen científico del conjunto de indicadores de impacto de la CLD aceptados provisionalmente para medir la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

40. El Comité tal vez desee examinar la situación del proceso iterativo y formular recomendaciones a la CP para su aplicación ulterior.

c) Forma de racionalizar aún más la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un marco a más largo plazo con el fin de respaldar los progresos en la medición de la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

41. En el párrafo 9 de la decisión 17/COP.9 se pidió a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, como parte de su programa de trabajo conjunto y en cooperación con las organizaciones internacionales y/o multilaterales pertinentes, incluyeran los indicadores de impacto en su iniciativa amplia de fomento de la capacidad para ayudar a los países Partes afectados en la comunicación de información con arreglo a lo previsto en esa misma decisión, y recabaran la asistencia de donantes bilaterales y de las organizaciones internacionales e instituciones financieras pertinentes, prestando particular atención al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

42. En el párrafo 10 de la misma decisión se pidió al CCT que incluyera en el programa de su segunda reunión especial un tema relativo a la forma de racionalizar aún más la cooperación con el FMAM en un marco a más largo plazo, con el fin de respaldar los progresos en la medición de la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.

43. En el documento ICCD/CST(S-2)/8 figura un informe sobre los avances logrados a este respecto. El documento se presenta al CCT para que lo examine y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

8. Información sobre las iniciativas científicas regionales

44. En su reunión de marzo de 2010, la Mesa del CCT pidió a la secretaría que incluyera en el programa de la CCT S-2 un tema adicional dedicado a intercambiar información sobre las iniciativas que se estuvieran llevando a cabo en las regiones.

45. El Comité tal vez desee invitar a los grupos regionales a que faciliten información sobre las iniciativas que se estén llevando a cabo en sus respectivas regiones.

9. Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología

46. Se preparará un proyecto de informe para su aprobación en la sesión final, en el entendimiento de que el Relator lo ultimaré después del período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección de la Presidencia.

Anexo I

Documentos de que dispondrá el Comité de Ciencia y Tecnología en su segunda reunión especial entre períodos de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CST(S-2)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/2	Evaluación de la organización y los resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/3	Informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/4	Informe sobre los progresos realizados en la determinación de las opciones para organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en apoyo del proceso de la Convención. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/5	Informe sobre los progresos realizados en la elaboración de recomendaciones relativas a las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/6	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de gestión de los conocimientos. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/7	Informe acerca del estado de la labor sobre las metodologías y las bases de referencia para una utilización efectiva del subconjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/8	Informe sobre los progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Nota de la secretaria
ICCD/CST(S-2)/INF.1	Examen científico del conjunto de indicadores de impacto de la CLD aceptados provisionalmente para medir la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

Anexo II

Organización provisional de los trabajos

Miércoles 16 de febrero de 2011

10.00 a 13.00 horas

- Apertura de la segunda reunión especial del CCT
- Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CST(S-2)/1)
- Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - Evaluación de la organización de la Primera Conferencia Científica de la CLD (ICCD/CST(S-2)/2)

15.00 a 18.00 horas

- Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - Preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas" (ICCD/CST(S-2)/3)
- Resultados de la Primera Conferencia Científica de la CLD (ICCD/CST(S-2)/2)

Jueves 17 de febrero de 2011

10.00 a 13.00 horas

- Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía (ICCD/CST(S-2)/4)
- Corresponsales de ciencia y tecnología (ICCD/CST(S-2)/5)

15.00 a 18.00 horas

- Progresos realizados en la aplicación de un sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados en relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (ICCD/CST(S-2)/6)

Viernes 18 de febrero de 2011

10.00 a 13.00 horas

- Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:
- Examen del estado de la labor sobre las metodologías y las bases de referencia para una utilización efectiva del subconjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 (ICCD/CST(S-2)/7)

15.00 a 18.00 horas

- Cuestiones referentes al desarrollo y la aplicación de los indicadores de impacto relacionados con la medición de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:
 - Progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 (ICCD/CST(S-2)/8)
 - Forma de racionalizar aún más la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en un marco a más largo plazo con el fin de respaldar los progresos en la medición de la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia (ICCD/CST(S-2)/8)
 - Información sobre las iniciativas científicas regionales
 - Aprobación del informe del Comité de Ciencia y Tecnología
 - Clausura de la reunión
-